



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

5616/10

tiene exp. 327.

~~Excmo.~~ Sr.

Causa núm. 791-38

Contra Francisco Blas-
co Lapuerta

R.º n.º _____

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 31 de Agosto
de 1940.

CASPE

E
445

EL AUDITOR,

Reina

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLITICAS DE Zaragoza

349

DON VALENTIN GARCIA CASTRESANA, Sargento del Regimiento de Infanteria Aragon nº 17 Secretario nombrado para los tramites de Ejecucion de la sentencia recaida en la causa Nº 791-39 instruida por el procedimiento sumario de urgencia contra FRANCISCO BLASCO LAFUENTA. De cuya causa es Juez el Especial para el cumplimiento de sentencias condenadas de la Quinta Region Militar. El Alferez de Infanteria DON PEDRO DE LUNA GUERRERO.

CARRIPICO: Que a los folios que se indicaran obran las actuaciones que seguidamente se transcriben las cuales dicen as i:

Al folio 95 y 95 vuelto CONMUTACIONES.- CONSEJO SUPLENTO DE JUSTICIA MILITAR. COMISION DE EXAMEN DE PENAS. Propuesta Nº 713.- Causa Nº 791-39.- 5ª Region. Departamento.- CONDENADO FRANCISCO BLASCO LAFUENTA. Paisano (médico) Delito adhesión a la rebelión. Sentencia: fecha 12-1-39 Pena 30 años. HECHOS PROBADOS.- Fue nombrado al entrar las fuerzas rojas en Caspe, Jefe de los servicios sanitarios, prestó servicio como director del Hospital, estaba en contacto con los mas significados elementos marxistas, celebrando con estos las noticias favorables a la causa rebelde, aprobaba la actuación de los rojos y combatió el Movimiento, haciendo propaganda en favor de los primeros llegando a decir un día de alarma de aviación "que tenía ganas de que bombardeara Caspe y no dejase piedra sobre piedra" APRECIACIONES.- Afiliado al partido de izquierda republicana. Todos los informes desfavorables al procesado, SALVACION.- En méritos de los hechos y datos consignados con anterioridad, y a los efectos de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 25 de Mayo de 1940, (B.O. Nº 26), la Comisión de Examen de Penas de este Consejo Supremo de Justicia Militar, en su reunion de la fecha, establece para el penado, objeto de esta propuesta, la siguiente CLASIFICACION.- Grupo Sin Número de la mencionada Orden y por adecuacion, ACUERDA Propener la conmutacion por seis años y un dia, y elevar esta propuesta a la Superioridad por conducto del excelentísimo Señor Presidente de este Consejo Supremo de Justicia Militar. Madrid 18 de Mayo de 1940. De copia El Teniente Coronel Relator firma ilegible.- Elevada la precedente propuesta a la Superioridad, ha sido aprobada por el Excmo Sr. Ministro del Ejército, con fecha 28 de Mayo ultimo, quedando el original archivado en este Consejo Supremo. Madrid 5 de Junio de 1940. El Secretario firma ilegible, rubricado. Vº Bº El PRESIDENTE Cano rubricado.

Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

Y para que conste y a efectos de su realizacion extiendo la presente que concuerda con su original al que se remite de orden y visado por S.S. En Zaragoza a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Luna



Valentin Garcia Castresana

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 791 del año 1938 contra Francisco Blasco Lapuerta por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 9 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la
sentencia dictada contra Francisco Blasco Lapeña
y a su juicio no está comprendido por aho-
ra en las exenciones del artículo 2 de la ley de 7
de Marzo de 1942 y procede instruir el ex-
pediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 29 de Mayo de 1943.

Señor de la Fiscalía

Foosidencia - Zaragoza Ventose de marzo de
Senores - mil novecientos cuarenta y tres

Vejada }
Barroeta } Vase al Fuente
1903

Proposiciones

Seguidamente se cumple lo mandado. Certificado
JH